

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE  
LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EL DIA 27 DE JUNIO DE 2018**

**A S I S T E N T E S**

**PRESIDENTE**

D. José Manuel Latre Rebled.

**VICEPRESIDENTES**

D<sup>a</sup>. Ana Cristina Guarinos López  
D. Jesús Herranz Hernández  
D. José Ángel Parra Mínguez

**DIPUTADOS**

**GRUPO POPULAR:** D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, y D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdaba.

**GRUPO PSOE:** D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz y D. Ramiro Adrián Magro Sanz.

**GRUPO AHORA GUADALAJARA:** D. Francisco Riaño Campos.

**DIPUTADAS NO ADSCRITAS:** D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

**SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro

**INTERVENTORA**

D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera

En la ciudad de Guadalajara, siendo las diez horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, en el salón de sesiones de esta Diputación Provincial de Guadalajara, se reúne en sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, D. José Manuel Latre Rebled, con la asistencia de los Sres./as

Diputados anteriormente citados, todos ellos asistidos de la Sr<sup>a</sup> Secretaria General de la Corporación, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Álvaro y presencia de la Sr<sup>a</sup> Interventora D<sup>a</sup> Rosario Iglesias Cabrera, a fin de celebrar la sesión para la que fueron debidamente convocados.

## 1.- RATIFICACIÓN DEL CARACTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/1>

El Sr. Presidente solicita del Pleno la ratificación del carácter ordinario de la sesión que por motivos organizativos se ha de celebrar en fecha diferente a la acordada.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Ratificar el carácter ordinario de la presente sesión.

## 2.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/2>

El Sr. Presidente pregunta a los Sres. Diputados si tienen que formular alguna observación al Acta de Pleno que se trae para su aprobación y que corresponden a la sesión ordinaria de fecha 29 de mayo de 2018.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del

Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Aprobar el Acta de Pleno de 29 de mayo de 2018 tal y como ha sido redactada.

### **3.- MODIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN CORPORATIVA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/3>

El Sr. Presidente da cuenta que el día 29 de mayo de 2018 tuvo entrada en esta Diputación Provincial el escrito nº 5143 del Grupo "Ahora Guadalajara" expulsando de dicho Grupo a la Diputada D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, celebrada el día 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, por **quince (15) votos a favor de los Grupos Popular, Ahora Guadalajara y Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y diez (10) abstenciones del Grupo Socialista**. Diputados: D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz y D. Ramiro Adrián Magro Sanz, acuerda:

Primero.- La Diputada señalada pasará a ser Diputada No Adscrita.

Segundo.- Formará parte de las Comisiones Informativas Permanentes para las que será convocada, con voz y voto, no perteneciendo a ningún Grupo político.

Por ello las Comisiones Informativas quedarían constituidas de la siguiente forma: cuatro (4) Diputados del Grupo Popular (incluido el Presidente), dos (2) Diputados del Grupo Socialista, uno (1) del Grupo Ahora Guadalajara, una (1) Diputada No Adscrita y una (1) Diputada No Adscrita.

Tercero.- Asistirá como miembro con voz y voto a las sesiones del Pleno de esta Excm. Diputación, no perteneciendo a ningún Grupo político.

Cuarto.- Se le abonarán las dietas e indemnizaciones que le correspondan.

Por todo ello la configuración del Pleno quedaría integrada de la siguiente forma: doce (12) Diputados del Grupo Popular, diez (10) Diputados del Grupo Socialista Obrero Español, un (1) Diputado del Grupo Ahora Guadalajara, una (1) Diputada no Adscrita y una (1) Diputada No Adscrita.

Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de esta Diputación.

#### **4.- EXPEDIENTE 12/18 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/4>

La Sr<sup>a</sup> Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente número 12/2018 de Modificación de Crédito, en la modalidad de de Suplemento de Crédito y Crédito Extraordinario, por importe total de veintinueve mil quinientos euros (21.500,00 Euros), financiado mediante bajas por anulación de créditos de aplicaciones presupuestarias no comprometidas del vigente Presupuesto General de 2018.

Vista la Memoria justificativa del mismo, de fecha 18 de junio de 2018, así como el informe de la Intervención, de fecha 18 de junio de 2018 y considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2018, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **catorce (14) votos a favor del Grupo Popular y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdena, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y once (11) abstenciones de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara**. Diputados: D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D. Francisco Riaño Campos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de créditos número 12/2018 en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO, de acuerdo con el siguiente detalle:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO: Aumentos**

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
414.226.99	Cuota anual adhesión Agrupación Europea de cooperación Territorial. Mycological Institute	5.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....</b>		<b>5.000,00</b>

**CRÉDITO EXTRAORDINARIO: Altas**

<u>Aplicación</u> <u>Presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
414.220.01	Libros y otras publicaciones	8.000,00
414.489.03	Conv. Fundación Oxígeno	4.500,00
414.780.00	Conv. Asoc. de Ganaderos Sierra Norte	4.000,00
<b>TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....</b>		<b>16.500,00</b>
<b><u>TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....</u></b>		<b><u>21.500,00</u></b>

El anterior importe queda financiado mediante las bajas por anulación de los créditos no comprometidos de las aplicaciones presupuestarias siguientes:

**Bajas de crédito:**

<u>Aplicación</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
414.480.00	A particulares: fomento medio ambiente	21.500,00
<b><u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO .....</u></b>		<b><u>21.500,00</u></b>
<b><u>TOTAL IGUAL AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....</u></b>		<b><u>21.500,00</u></b>

SEGUNDO.- Exponer el expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

**5.- EXPEDIENTE 7/18 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/5>

La Sr<sup>a</sup> Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente número 7/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las relaciones R-2018000444 a R-2018000451, correspondientes a subvenciones, por importe de ochenta y seis mil setecientos cincuenta euros (86.750,00 Euros).

Visto el informe de la Intervención, de fecha 21 de mayo de 2018, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2018, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra

Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez, **ningún voto en contra y una (1) abstención de la Diputada No Adscrita D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 7/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

Las relaciones R-2018000444 a R-2018000451, de 21 de mayo de 2018, por importe de importe de ochenta y seis mil setecientos cincuenta euros (86.750,00 Euros) correspondientes a subvenciones comprometidas en el ejercicio 2017, que en su mayoría no pudo tramitarse la justificación, porque se remitieron en 2018. Dichas subvenciones se encuentran en situación de autorizadas y comprometidas por órgano competente, en el ejercicio 2017.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

## **6.- EXPEDIENTE 8/18 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/6>

La Sr<sup>a</sup> Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente número 8/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye las relaciones, R-2017001316, por importe de Mil quinientos euros con setenta céntimos (1.500,70 €), R-2018000518, por importe de Dos mil cuatrocientos veinte euros con un céntimo (2.420,01 €), correspondientes a facturas todas ellas del ejercicio 2017.

Visto el informe de la Intervención, de fecha 13 de junio de 2018, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2018, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación por el Pleno de la Corporación, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las**

**Diputadas No Adscritas.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención,** acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 8/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, que incluye:

La relación R-2017001316, de 16 de octubre de 2017, por importe de Mil quinientos euros con setenta céntimos (1.500,70 €), correspondiente a facturas del ejercicio 2017 que no pudieron tramitarse en el ejercicio por tener un reparo de omisión de procedimiento. Se encuentran contabilizadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto” y se informaron por el Servicio el 12 de abril de 2018, levantándose el reparo por Decreto de Presidencia nº 790 de 3 de mayo de 2018.

La relación R-2018000518, de 13 de junio de 2018, por importe de Dos mil cuatrocientos veinte euros con un céntimo (2.420,01 €) correspondientes a facturas de 2017 y presentadas en 2018.

De conformidad con los informes de los Jefes de Servicio, los créditos presupuestarios de las facturas se imputarán con cargo a los créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General de 2018.

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en las relaciones que se aprueban.

## **7.- LEVANTAMIENTO DE REPARO Y APROBACIÓN EXPEDIENTE 9/18 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/7>

La Sr<sup>a</sup> Diputada Delegada de Economía y Hacienda da cuenta que visto el expediente relativo a la Tasa por recogida de animales domésticos del ejercicio 2015, llevada a cabo por la Macomunidad de la Vega del Henares, los intereses de la Tasa de 2014 y los recargos de apremio de 2014 y 2015, por importe de Veintisiete mil cuarenta y dos euros con treinta y

siete céntimos (27.042,37), se interpuso reparo nº 6/2018 de fecha 7 de mayo de 2018 por parte de la Intervención, cuyos fundamentos seguidamente se reproducen:

*"Si el reparo afecta a la disposición de gastos, al reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado, en los siguientes casos:*

*a) Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado". De acuerdo con el artículo 217 del Texto Refundido "Corresponderá al Pleno la resolución de discrepancias cuando el reparo se base en insuficiencia de crédito."*

Con fecha 6 de junio de 2018, la Junta de Gobierno informa favorablemente el reparo 6/18 de liquidación de tasa por prestación del servicio en el Núcleo Zoológico de la Mancomunidad Vega del Henares, años 2014 y 2015 y que el Pleno de la Diputación resuelva el reparo.

Visto el expediente número 9/2018 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, que incluye la relación, R-2018000509, por importe de Veintisiete mil cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (27.042,37 €), correspondientes a la Tasa por recogida de animales domésticos y el informe de la Intervención de fecha 15 de junio, considerando que el expediente consta de todos los requisitos para su aprobación.

Conforme a lo establecido en la base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores, correspondiendo en este caso, tal reconocimiento al Pleno.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **un (1) voto en contra del Grupo Ahora Guadalajara**, Diputado: D. Francisco Riaño Campos **y ninguna abstención**, acuerda:

PRIMERO.- Levantar el reparo de legalidad, interpuesto por la Interventora, con fecha 7 de mayo de 2018, por insuficiencia de crédito al tratarse de gastos de los ejercicios 2014 y 2015.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito correspondiente a la relación 2018000509, de fecha 7 de junio de 2018, por importe de Veintisiete mil cuarenta y dos euros con treinta y siete céntimos (27.042,37 €).

TERCERO.- Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas incluidas en la relación que se aprueba.

## **8.- RECLASIFICACIÓN PLAZAS DE VICESECRETARIO Y VICEINTERVENTOR.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/8>

El Sr. Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior da cuenta que mediante acuerdo de pleno de esta Diputación, de fecha 21 de febrero de 2018, fue aprobada la plantilla de personal para 2018 en la que se incluían una plaza de Viceinterventor, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala: Intervención Tesorería y una plaza de Vicesecretario, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala: Secretaría. En la Relación de puestos de Trabajo vigente ambas plazas están vinculadas a puesto nº 2000 "Viceinterventor" y 1500 "Vicesecretario" , adscritos a dichas subescalas, e integrados en la categoría superior.

Vistos los escritos de la Interventora y de la Secretaria General de esta Diputación de fecha 6 y 7 de junio de 2018 respectivamente en el que solicitan que, debido a las dificultades para cubrir las plazas de Viceinterventor y Vicesecretario con funcionarios de categoría superior se reclasifique la categoría de los puestos a categoría de entrada.

Se ha recabado informe del Jefe del Área de Recursos Humanos, de fecha 12 de junio de 2018, en el que estima pertinente la reclasificación de dichos puestos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior, de fecha 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **ningún voto en contra y una (1) abstención del Grupo Ahora Guadalajara**. Diputado: D. Francisco Riaño Campos, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la clasificación de categoría superior a categoría de entrada, de la plaza de VICEINTERVENTOR, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala: Intervención Tesorería. (Puesto núm. 2000 "Viceinterventor", de la vigente Relación de Puestos de Trabajo).

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la clasificación de categoría superior a categoría de entrada de la plaza de VICESECRETARIO, perteneciente a la Escala de Habilitación Nacional, Subescala: Secretaría. (Puesto núm. 1500 "Vicesecretario", de la vigente Relación de Puestos de Trabajo).

TERCERO.- Dar el trámite pertinente al presente expediente para el cumplimiento de los requerimientos preceptivos.

## **9.- MODIFICACIÓN ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DEL SORBE.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/9>

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios da cuenta que visto el escrito de 19 de mayo de 2018 de la Vicepresidencia de la Mancomunidad de Municipios Aguas del Sorbe, relativo a expediente de modificación de los estatutos de la Mancomunidad, en los que se producen los siguientes cambios:

Se da nueva redacción al Artículo 1 añadiendo: "...y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, correspondiéndole, conforme al artículo 4.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.

- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes.”

Se da nueva redacción al artículo 2 modificándose el domicilio pasando de la C/ Sigüenza 11 a la C/Alcarria 16.

Se da nueva redacción al artículo 5.3 pasando a tener la siguiente redacción: “3.- Los Ayuntamientos mancomunados designarán a sus representantes de entre sus miembros corporativos para un período que se hará coincidir con el fin de su mandato en las Corporaciones municipales.

Los Ayuntamientos Mancomunados nombrarán, asimismo, vocales suplentes de representantes de la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular, en los supuestos de ausencia legal o reglamentaria.”

Visto el informe favorable del Servicio de Asistencia a Municipios, de fecha 24 de mayo de 2018 y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, de fecha 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veintitrés (23) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez, **un (1) voto en contra del Grupo Ahora Guadalajara.** Diputado: D. Francisco Riaño Campos y **una (1) abstención de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro,** acuerda:

PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Aguas del Sorbe en los que se producen los siguientes cambios:

Se da nueva redacción al Artículo 1 añadiendo: "...y cualquier otra necesaria para el cumplimiento de los fines que constituyen su objeto, correspondiéndole, conforme al artículo 4.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

- a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización.
- b) Las potestades tributaria y financiera.
- c) La potestad de programación o planificación.
- d) Las potestades expropiatoria y de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.
- e) La presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) Las potestades de ejecución forzosa y sancionadora.
- g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) Las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del estado y de las Comunidades Autónomas; así como la inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes."

Se da nueva redacción al artículo 2 modificándose el domicilio pasando de la C/Sigüenza 11 a la C/Alcarria 16.

Se da nueva redacción al artículo 5.3 pasando a tener la siguiente redacción: "3.- Los Ayuntamientos mancomunados designarán a sus representantes de entre sus miembros corporativos para un período que se hará coincidir con el fin de su mandato en las Corporaciones municipales.

Los Ayuntamientos Mancomunados nombrarán, asimismo, vocales suplentes de representantes de la Mancomunidad con las mismas prerrogativas que el titular, en los supuestos de ausencia legal o reglamentaria."

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la Mancomunidad de Municipios Aguas del Sorbe.

## **10.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLEO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/10>

El Sr. Diputado Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías da cuenta que en base al innegable interés general que representan las medidas en materia de fomento del empleo, la Diputación de Guadalajara apuesta de forma decidida por las empresas y emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad. La dinamización e impulso de la actividad económica y la creación de empleo en la provincia pasa por el apoyo directo al tejido empresarial, con la finalidad de incentivar el incremento de plantillas y fomentar el empleo estable de las pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en el territorio provincial.

Al amparo de la normativa reguladora en materia de subvenciones y vistos los informes del Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo, de fecha 7 de junio de 2018, del Jefe de la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de junio de 2018, y de la Intervención, de fecha 15 de junio de 2018, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Promoción Económica, Empleo, y Bienestar Social, de fecha 22 de junio de 2018, se eleva propuesta al Pleno.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticuatro (24) votos a favor de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdena, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez, **ningún voto en contra y una (1) abstención de la Diputada No Adscrita D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**, acuerda:

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de la Concesión de ayudas para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia de Guadalajara, que a continuación se transcriben:

### **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y EL AUTOEMPLO EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, ha modificado el régimen competencial de las Diputaciones Provinciales previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estableciendo en el punto 1 apartado d) del mismo como competencias propias de las Diputaciones, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones Públicas en este ámbito".

En aplicación de estas competencias, y en base al innegable interés general que representan las medidas en materia de fomento del empleo, la Diputación de Guadalajara apuesta de forma decidida por las empresas y emprendedores de nuestra provincia, dado que generan empleo, al tiempo que promueven la innovación, la competitividad y la productividad.

La dinamización e impulso de la actividad económica y la creación de empleo en la provincia pasa por el apoyo directo al tejido empresarial, con la finalidad de incentivar el incremento de plantillas y fomentar el empleo estable de las pequeñas y medianas empresas que desarrollan su actividad en el territorio provincial.

En atención a lo anteriormente expuesto, conforme con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la normativa procedimental general, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las ayudas para el fomento del empleo y el autoempleo en la provincia de Guadalajara se regularán por las siguientes:

#### **BASES REGULADORAS**

##### **Base 1ª.- Objeto y finalidad.**

Las presentes bases tienen por finalidad favorecer la generación de empleo estable, mediante la concesión de ayudas económicas a autónomos y empresas, que desarrollen su actividad en municipios de la provincia de Guadalajara con población inferior a 20.000 habitantes.

Para el cumplimiento del objeto se establecen dos líneas de actuación:

LINEA 1.- Fomento del empleo: ayudas a la contratación.

LINEA 2.- Fomento del autoempleo: ayudas al autoempleo.

El carácter anual o plurianual de las ayudas, así como su régimen abierto o no, vendrá determinando y regulado, respectivamente, en cada resolución de convocatoria.

**Base 2ª.- Beneficiarios y requisitos.**

LINEA 1.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas, y las entidades sin ánimo de lucro, que formalicen contratos con trabajadoras y trabajadores desempleados, que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que tengan la condición de pequeña empresa (PYME) o "microempresa", con arreglo a la definición establecida por la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión de 6 de mayo de 2003 (Diario Oficial de la Unión Europea de 20 de mayo 2003). A estos efectos:

a.1 Se entenderá por "pequeña empresa" la que:

- ocupe a menos de 50 trabajadores
- cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general anual no exceda de 10 millones de euros.

a.2.- Se entenderá por "microempresa" la que:

- ocupe a menos de 10 personas.
- cuyo volumen de negocio anual cuyo balance general anual no exceda de 2 millones de euros.

b) Que estén constituidas y hayan iniciado su actividad con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

c) Que el domicilio fiscal y el centro de trabajo se encuentre en un municipio de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes.

d) No haber realizado despidos en los 3 meses anteriores a la fecha de contratación subvencionada. A estos efectos no se consideran como tales los despidos calificados procedentes, ni los despidos disciplinarios no recurridos, los contratos extinguidos por voluntad del trabajador, invalidez sobrevenida, jubilación, fallecimiento, ni los contratos temporales extinguidos por término de plazo.

e) No estar aplicando, ni tener aprobado un Expediente de Regulación de Empleo en cualquiera de sus modalidades.

f) No haber sido sancionado en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el ejercicio en que se solicita la subvención.

g) Que el solicitante no se encuentre inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no esté incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

h) Que el beneficiario se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

i) Cumplir con los requisitos exigidos por el Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* o tratándose de las empresas dedicadas a la producción primaria de productos agrícolas, en el Reglamento (UE) nº 1408/2013 de la Comisión.

## LINEA 2.

1. Estas ayudas están dirigidas a tabajadores autónomos, que hayan causado alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, dentro del periodo que se determine en cada resolución de convocatoria y reúnan los requisitos indicados en el apartado siguiente.

Así mismo, las citadas resoluciones de convocatoria podrán delimitar, en su caso, tanto actividades económicas elegibles como los colectivos destinatarios.

### 2. Requisitos:

a) Establecerse por cuenta propia y ubicar su centro de trabajo o lugar de ejercicio de su actividad empresarial o profesional y su domicilio fiscal en algún municipio de de la provincia de Guadalajara, con población inferior a los 20.000 habitantes.

b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

c) Hallarse al corriente en sus obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social, con la Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

### **Base 3ª. Requisitos de las contrataciones y gastos subvencionables**

#### LÍNEA 1.

##### 1. Requisitos de las contrataciones.

Serán subvencionables las contrataciones de carácter temporal o indefinido a jornada completa o parcial, efectuadas con personas desempleadas que cumplan los requisitos de las bases. Los contratos a tiempo parcial deberán tener una duración igual o superior a media jornada.

Las contrataciones subvencionables deberán tener una duración mínima de seis meses.

Los contratos a subvencionar deben haberse realizado o realizarse en el periodo fijado en la correspondiente convocatoria anual de estas ayudas.

El contrato debe formalizarse por escrito.

##### Exclusiones:

- Los contratos que se formalicen con los cónyuges, descendientes y demás parientes por consanguinidad, afinidad o en su caso por adopción, hasta el segundo grado inclusive, del empleador o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles.
- Los contratos que se formalicen con quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración en las empresas que revistan la forma jurídica de sociedades mercantiles.
- Los contratos que se formalicen con trabajadores que hayan prestado sus servicios en la empresa en los últimos seis meses.

##### Sustitución de trabajadores.

En el supuesto de bajas definitivas de los trabajadores contratados, la empresa beneficiaria está obligada a sustituirlo en un plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de baja en la Seguridad Social, con un contrato que cumpla las condiciones exigibles por estas bases para que pueda ser subvencionado, que será comunicada al órgano gestor de la ayuda aportando, en el plazo de quince días hábiles desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento de baja en la Seguridad Social del trabajador sustituido.
- Fotocopia del contrato de trabajo del trabajador sustituto.

En caso de demostrar que no es posible sustituir al trabajador, porque no hay nadie interesado en el puesto o que cubra el perfil, la subvención se reducirá en la parte que no haya sido ejecutada.

## 2. Gastos subvencionables

- Importe de las cuotas patronales satisfechas a la Seguridad Social por el empleador durante el periodo subvencionado.
- Costes salariales: nóminas del trabajador contratado con cargo a la subvención.

A los efectos de esta subvenciones, se entenderán incluidos dentro de los costes salariales, la indemnización por vacaciones no disfrutadas y la indemnización por finalización del contrato. Asimismo, se entenderán excluidas las bajas por enfermedad.

## LÍNEA 2.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas que cumplan las condiciones establecidas en la Base 2ª.

2. La Convocatoria anual fijará la fecha de inicio de la actividad que dará derecho a la solicitud subvención.

3. Se precisará como requisito que el proyecto profesional cuente con un plan de empresa que explique la idea del mismo, su financiación, refleje la situación inicial, una proyección de al menos tres años y que la valoración final sea la de ser viable.

4. Quedan excluidos de las ayudas:

- Los socios de sociedades mercantiles y de cooperativas.
- Autónomos en calidad de familiares colaboradores del titular de la explotación.

Se entenderá como fecha de inicio de la actividad y por fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), la que conste como fecha real de alta en el fichero de afiliación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

## 2. Gastos subvencionables

Serán subvencionables los siguientes gastos:

- Los gastos derivados de salarios y cotizaciones al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Gastos asociados a la puesta en marcha de la actividad durante el periodo subvencionable. A estos efectos, tendrán la consideración de gastos subvencionables los siguientes: arrendamientos, servicios profesionales independientes, tales como asesorías, gestorías, gastos notariales y registrales directamente relacionados con la actividad y solo si están ligados a la puesta en marcha del negocio.

### **Base 4ª. Obligaciones de los beneficiarios.-**

#### LINEA 1.

- a. Mantener el contrato objeto de la subvención por el tiempo mínimo establecido en la resolución, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- b. Mantener el centro de trabajo y el domicilio fiscal y social en la misma localidad que figura en la solicitud durante el tiempo que dure la subvención. En el supuesto de que hubiera cambios durante el período subvencionado, deberá comunicarlo a la Diputación en el plazo de quince días desde que se produzca el cambio.

Si el traslado se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- c. Que se mantenga el número de trabajadores de la empresa durante el periodo subvencionado.
- d. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- e. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- f. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención solicitada o concedida, les sean requeridos por la Diputación Provincial.
- g. Las empresas deberán publicitar en sus páginas web y/o en sus instalaciones que su actividad empresarial está siendo subvencionada por la Diputación de Guadalajara.
- h. Cumplir el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

## LINEA 2.

- a. Las personas emprendedoras beneficiarias deberán mantener la actividad económica objeto de la subvención durante al menos 12 meses, contados a partir de la presentación de la solicitud.
- b. Mantener el centro de trabajo y el domicilio fiscal en la misma localidad que figura en la solicitud durante el tiempo subvencionado. En el caso de que hubiera cambios durante el periodo subvencionado deberá comunicarlo a la Diputación.

Si el traslado se produjera fuera del ámbito territorial de aplicación de la convocatoria, el beneficiario perderá automáticamente el derecho a percibir la subvención.

- c. Justificar la subvención concedida en la forma y plazos establecidos.
- d. Comunicar a la Diputación cualesquiera otras ayudas y subvenciones obtenidas para la misma finalidad.
- e. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención solicitada o concedida, les sean requeridos por la Diputación Provincial.
- f. Cumplir el resto de obligaciones que establece el art. 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

### **Base 5ª. Cuantía de la subvención.-**

## LINEA 1.

a) La cuantía de la ayuda podrá ser de hasta 3.000,00 € por cada contratación realizada de duración mínima de seis meses. La cuantía anterior será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable.

b) La cuantía de la ayuda podrá ser de hasta 6.000,00 € por cada contratación realizada de duración mínima de doce meses. La cuantía anterior será minorada, cuando la contratación se realice a tiempo parcial, de forma proporcional a la jornada que figure en el contrato de trabajo en relación con la de un trabajador a tiempo completo comparable.

c) La cuantía de la subvención se incrementará en 500,00 € (no acumulables), si el trabajador pertenece a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados de larga duración, entendiéndose por tales, las personas desempleadas e inscritas como demandante de empleo, de forma ininterrumpida en las Oficinas de Empleo y Emprendedores de Castilla La Mancha durante 12 meses (admitiendo los que durante este período no hayan trabajado más de 60 días, sean consecutivos o alternos).
- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.

d) El número máximo de contratos a subvencionar por empresa será de tres.

Excepcionalmente y para aquellas empresas que acrediten su implantación en zonas especialmente deprimidas, así como el impacto favorable de la actividad en el territorio, el número de personas a contratar podrá llegar a 5.

## LINEA 2.

El importe de la ayuda a percibir por establecimiento por cuenta propia de acuerdo a estas bases podrá ser de hasta 6.000,00 €

Dicha cuantía podrá incrementarse en 500,00 € adicionales (no acumulables), si la persona que se establece por cuenta propia se encuentra dentro de algunas de las siguientes circunstancias:

- Mujeres.
- Jóvenes menores de 30 años.
- Mayores de 55 años.

## **Base 6ª. Solicitudes, documentación y plazo**

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en la convocatoria, deberán presentarse en los Registros y oficinas que al efecto determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria anual en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y se extenderá hasta la fecha que marque la citada convocatoria.

La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar sin más trámite a la denegación de las mismas por tal causa, previa resolución declarando dicha circunstancia, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Base 7ª. Subsanación de defectos en la documentación.**

Una vez examinadas las solicitudes, si no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el Órgano Instructor requerirá a los interesados para que subsanen los defectos observados en la documentación presentada en el plazo improrrogable de diez días hábiles, indicándoles que si no lo hicieren se les tendrá por desistidos de su solicitud, archivándose la misma.

**Base 8ª. Órganos competentes.**- Los órganos competentes para la instrucción y resolución, serán los siguientes:

8.1.- **Órgano Instructor.**- Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones al Jefe de Servicio de Promoción y Desarrollo.

8.2.- **Órgano Colegiado.**- Estará compuesto por el Diputado-Delegado de Desarrollo, Promoción Económica y Empleo y Nuevas Tecnologías, la técnico de Promoción Económica y un técnico del Servicio de Promoción y Desarrollo. Este órgano emitirá informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, formulando propuesta de otorgamiento.

8.3.- **Órgano concedente.**- El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial.

**Base 9ª. Procedimiento de concesión y criterios de valoración.**

El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las subvenciones de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

LINEA 1.

- Tamaño de la empresa:
  - 1 a 5 empleados: 6 puntos
  - 6 a 10 empleados: 4 puntos
  - 11 a 50 empleados: 3 puntos

- Número de contratos que se solicitan:
  - 3 o más contratos: 6 puntos
  - 2 contratos: 4 puntos
  - 1 contrato: 2 puntos
  
- Duración de los contratos:
  - Indefinido: 6 puntos
  - Entre 12 y 24 meses: 3 puntos
  - 6 meses: 1 punto
  
- Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:
  - Hasta 250 habitantes: 6 puntos
  - De 251 a 500 habitantes: 4 puntos
  - De 501 a 2.000 habitantes: 3 puntos
  - De 2.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos
  - De 5.001 a 20.000 habitantes: 1 punto

## LINEA 2.

- Número de meses en los que ha estado desempleado no ocupado e inscrito como demandante de empleo:
  - Más de 1 año: 3 puntos
  - De 6 meses y 1 día hasta 1 año: 2 puntos
  - De 1 a 6 meses: 1 punto
  
- Colectivo al que pertenece el emprendedor:
  - Mujeres: 1 punto
  - Jóvenes menores de 30 años: 1 punto
  - Mayores de 55 años: 1 punto
  
- Tamaño del municipio en el que se desarrollará la actividad:
  - Hasta 250 habitantes: 6 puntos
  - De 251 a 500 habitantes: 4 puntos
  - De 501 a 2.000 habitantes: 3 puntos
  - De 2.001 a 5.000 habitantes: 2 puntos
  - De 5.001 a 20.000 habitantes: 1 punto

La prioridad en la concesión de la ayuda vendrá dada por los puntos obtenidos por cada solicitante, concediéndose a aquellos que llegue el crédito, conforme a la puntuación y a la fecha de presentación y baremación.

Las solicitudes presentadas en alguno de los plazos que no hayan alcanzado la puntuación suficiente para obtener la ayuda, serán incorporadas a las presentadas en el siguiente plazo para una nueva valoración.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por el Órgano competente de la Diputación Provincial, cuyo extracto será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### **Base 10ª.- Plazo de resolución y notificación.-**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento, no podrá exceder de dos meses, contados a partir de las fechas de baremación de solicitudes fijadas en la convocatoria. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación de la resolución, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

#### **Base 11ª.- Pago de la subvención.-**

Las subvenciones se abonarán en dos pagos. El primer pago del 50% se hará efectivo de manera anticipada una vez aprobada y publicada en la BDNS la concesión y, en su caso, aportando el contrato o contratos de trabajo; previa verificación, por parte del Servicio, de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación, quedando el 50% restante pendiente de la aprobación de su justificación.

#### **Base 12ª. Forma y plazo de justificación del gasto.-**

La cuenta justificativa deberá presentarse en el plazo de dos meses, desde la finalización del periodo subvencionado.

Documentación a presentar:

Documentación común a las dos líneas:

- a. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida y relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- b. Documentos acreditativos del pago de los gastos subvencionables.

#### Documentación específica LÍNEA 1

1. Nóminas originales de los trabajadores contratados, las cuales serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención.
2. Documentos de cotización a la Seguridad Social del periodo correspondiente relativos a los trabajadores/as contratados.
3. Informe de vida laboral actualizado del Código de Cuenta de Cotización de la empresa en el que figure el trabajador/a por el/la que se solicita la subvención.

#### Documentación específica LÍNEA 2

1. Vida laboral actualizada de la persona cuya alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos motiva la concesión de la subvención actualizada a la fecha de presentación de la justificación.
2. Recibos mensuales de liquidación de las cotizaciones de Seguridad Social.
3. Relación clasificada, en su caso, de los gastos asociados a la puesta en marcha de la actividad, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago. Se deberá aportar las facturas originales, que serán selladas por el Servicio de Promoción y Desarrollo, indicando que se han destinado a justificar la subvención. A continuación se realizarán fotocopias compulsadas de las mismas, y se devolverán los originales.

La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

#### **Base13ª. Límites e incompatibilidades.-**

1. Las ayudas reguladas en las presentes Bases serán compatibles con cualesquiera otras que el beneficiario/a pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad subvencionada.
2. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los solicitantes, estos quedan obligados a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación.

3. Si de los datos aportados por el solicitante con posterioridad a la resolución de la convocatoria, o por aquellos que conozca la Diputación Provincial en el ejercicio de sus funciones de inspección y control, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste del proyecto subvencionado, se minorará a prorrata la aportación de la Diputación.

#### **Base 14ª. Incumplimiento de obligaciones. Criterios de graduación.**

1. Son causas de reintegro o, en su caso, de pérdida del derecho al cobro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en las presentes bases.
2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en las presentes bases y demás disposiciones aplicables originará el reintegro o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro, total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
3. El reintegro o la pérdida del derecho al cobro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:
  - a. Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
  - b. Incumplimiento de la obligación de justificación.
  - c. Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
  - d. Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
  - e. Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración, en cuanto a la justificación de las actividades o actuaciones que estuvieran incurso en fraude de ley.
4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidos en estas bases y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, darán lugar al reintegro o la pérdida del derecho al cobro parcial, respetándose, en todo caso, el principio de proporcionalidad, siendo de aplicación las siguientes reglas:
  - 4.1. La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de 6 ó 12 meses de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.
  - 4.2. La revocación de la ayuda y su reintegro será total si la baja en Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos se produce durante el primer trimestre, a contar desde la concesión de la subvención, siendo parcial si la baja se

produce a partir del cuarto mes de referencia. En este caso, y con referencia a meses completos, la cuantía efectiva a revocar y reintegrar será proporcional a la distribución mensual de la subvención, multiplicada por el número de meses de incumplimiento.

#### **Base 15ª. Procedimiento de reintegro**

El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el capítulo II del título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La resolución por la que se acuerda el reintegro de la subvención será adoptado por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

La falta de reintegro en periodo voluntario de las cantidades reclamadas, dará lugar a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

#### **Base 16ª.- Infracciones y sanciones.**

Constituyen infracciones en materia de subvenciones, las acciones y omisiones tipificadas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la mencionada normativa.

#### **Base 17ª.- Seguimiento y control.-**

La Diputación Provincial, a través del Servicio de Promoción y Desarrollo, se reserva el derecho de seguimiento, inspección y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de los documentos que considere necesarios.

#### **Base 18ª. Financiación de las subvenciones. Dotación presupuestaria.**

Estas subvenciones serán financiadas mediante fondos propios de la Diputación de Guadalajara.

No obstante, la concesión de las subvenciones previstas en estas bases está limitada por las disposiciones presupuestarias vigentes en cada ejercicio, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de Gastos de la Institución Provincial.

Las convocatorias anuales fijarán los créditos disponibles a asignar a cada modalidad y, en su caso, para cada plazo de resolución.

Si al efectuarse la última resolución parcial de la convocatoria no se cubre la cantidad prevista para cada modalidad, se podrá destinar el crédito sobrante a la otra línea, cuando se tengan solicitudes estimadas que no se hayan cubierto por falta de fondos.



## **11.- PROPUESTA DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA SOBRE MEJORA DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES OSTOMIZADOS EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/11>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial defiende la propuesta presentada el día 13 de junio de 2018, Registro de Entrada número 5839, sobre mejora de los servicios a los pacientes ostomizados en la provincia de Guadalajara, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, de fecha 22 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ostomización es una operación que se practica a un paciente haciéndole un orificio en el abdomen por donde se de salida a la orina o a las heces, que debe ser recogida en una bolsa adaptada al cuerpo. Aunque para sobrevivir, optar por una vida con una bolsa sea la única opción, la convivencia con la ostomía no es fácil y por ello, los pacientes reclaman una atención especializada que aún falta en muchos hospitales públicos para mejorar la vida de estas personas y de sus familias.

La persona ostomizada se ha enfrentado en un plazo corto de tiempo a una enfermedad grave, una intervención quirúrgica y finalmente la irrupción inesperada de esta situación desconocida, que va a condicionar su vida y que por su condición supone en la persona enferma lo que se llama el sentimiento de “quiebra de la propia imagen corporal”.

Normalmente los pacientes reciben el alta, llevan una bolsa pero no saben qué deben hacer después. Efectivamente, el seguimiento y la higiene del dispositivo es importante para que el paciente se maneje en el día a día. Para todos ellos la situación nueva es realmente estresante y pocas personas conciben la angustia que supone ir con una bolsa a costas y de por vida.

Ser un paciente crónico no es fácil, mantener la higiene y las manifestaciones de la enfermedad tampoco, y mantener una calidad de vida, a veces puede resultar complejo. Pedir ayuda es la única solución. Con comprensión y un reajuste de las costumbres puede alcanzar una vida completamente normal y gratificante.

Este tipo de operaciones son cada vez más frecuentes en nuestro país si en 2005 se calculaba que este colectivo se situaría en torno a las 60.000 personas, en 2017 ya hablamos de 100.000 y se estima que anualmente se realizan en España 13.000 intervenciones de este tipo, alrededor de 100 en el Hospital de Guadalajara.

La necesidad de salir del aislamiento, buscar ayuda y encontrar soluciones a los problemas cotidianos con los que se encuentran las personas ostomizadas ha llevado a estos pacientes a organizarse e impulsar asociaciones especializadas, recientemente también aquí en Guadalajara.

Las principales demandas de las asociaciones de ostomizados se centran en buscar el reconocimiento social, dando a conocer su existencia y problemática y el apoyo de las instituciones públicas. Un apoyo que debe manifestarse en la ampliación de los servicios sanitarios especializados que permitan un seguimiento y cuidado integral de paciente, tanto en lo referente a la evolución de la enfermedad como a la formación y entrenamiento de los autocuidados y el apoyo psicológico que favorezca la adaptación. Así como en la puesta en marcha de otros servicios que favorezcan la normalización e incorporación a la vida cotidiana, como por ejemplo la adaptación de los aseos públicos.

Uno de los principales problemas con los que se encuentran los pacientes ostomizados y que limita notablemente su vida es el que tiene que ver con su higiene. Estos pacientes deben cambiar y vaciar regularmente sus bolsas para evitar su saturación y las consiguientes molestias, sin embargo se encuentra con que los aseos públicos no reúnen las condiciones para poderlo hacer de manera adecuada, dificultándole, cuando no directamente impidiendo poder desplazarse con libertad fuera de su domicilio.

Galicia, a través del Servicio Galego de Saude, ha sido pionera en España en esta cuestión, siendo la primera comunidad autónoma que ha comenzado a instalar aseos adaptados para pacientes ostomizados en sus centros hospitalarios y áreas de salud. El Ayuntamiento de Madrid también ha empezado a incorporarlos en los centros de salud de su competencia.

La remodelación de estos aseos, que normalmente ya están adaptados para personas con discapacidad, pasaría por incorporar una serie de elementos como perchas, una mesa plegable, un dispensador de bolsas, un contenedor higiénico, un inodoro a la altura de la cintura, todo ello para que tengan más facilidad a la hora de poder cambiar su ostomía.

Por todo lo anterior, el grupo político Ahora Guadalajara propone al Pleno de la Diputación Provincial los siguientes

## ACUERDOS

1.- La Diputación provincial de Guadalajara adaptará aseos en sus instalaciones públicas de la capital y del resto de sus centros en la provincia para su uso por pacientes ostomizados.

2.- La Diputación provincial de Guadalajara instará al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) a que incorpore la consulta de ostomía dentro de la cartera de servicios

que presta en nuestra provincia, y a adaptar los aseos de sus instalaciones para sus uso por los pacientes con este tipo de intervención.

3.- La Diputación provincial de Guadalajara recomendará a los ayuntamientos de la provincia a que realicen obras de adaptación en instalaciones de su propiedad en este sentido.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Durante el debate todos los Grupos Políticos, así como las Diputadas No Adscritas de forma verbal realizan propuestas Transaccionales.

D. Francisco Riaño Campos (Ahora Guadalajara) acepta todas las propuestas Transaccionales pero manifiesta que es complicado darle encaje dentro de la Propuesta y que habrá que pactar un texto concreto.

*El Sr. Presidente realiza un receso en la sesión plenaria de cinco minutos.*

*A las 11:56 horas se reanuda la sesión, incorporándose los veinticinco Diputados asistentes.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Estimar la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara, sobre mejora de los servicios a los pacientes ostomizados en la provincia de Guadalajara, con las Propuestas Transaccionales realizadas por el Grupo Popular, Socialista, D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro (Diputada No Adscrita) y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez (Diputada No Adscrita), en los términos siguientes:

1.- Los servicios técnicos de la Diputación Provincial de Guadalajara realizarán un estudio de los aseos en sus instalaciones públicas de la capital y del resto de sus centros de la provincia para adaptar espacios que puedan ser usados por pacientes ostomizados.

2.- La Diputación Provincial de Guadalajara instará al Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) a que incorpore, no solo la consulta de ostomía dentro de la cartera de servicios que presta en nuestra provincia, sino un equipo multidisciplinar con formación específica sobre ostomía y a adaptar los aseos de sus instalaciones para su uso por los pacientes con este tipo de intervención.

3.- La Diputación Provincial de Guadalajara participará en las acciones divulgativas sobre ostomía.

4.- La Diputación provincial de Guadalajara recomendará a los ayuntamientos de la provincia que realicen obras de adaptación en instalaciones de su propiedad en este sentido y participen igualmente en las acciones divulgativas sobre el tema.

## **12.- PROPUESTA DEL GRUPO AHORA GUADALAJARA EN DEFENSA DE UN RÉGIMEN JURÍDICO ADECUADO A LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/12>

D. Francisco Riaño Campos, Portavoz del Grupo Ahora Guadalajara en la Diputación Provincial defiende la propuesta presentada el día 15 de junio de 2018, Registro de Entrada número 5987, en defensa de un régimen jurídico adecuado a los pequeños municipios, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Juventud, Deportes, Educación, Cultura y Asuntos Generales, de fecha 22 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El régimen jurídico aplicable a las Corporaciones Locales es el resultado de la concurrencia del ordenamiento estatal y autonómico existente, así como de la trasposición de la normativa europea. En los últimos años, se han incrementado el número de disposiciones para intervenir y controlar la gestión económica de los Ayuntamientos diciendo garantizar la transparencia de los mismos y de las distintas administraciones.

Todo ello conduce a un nivel de exigencia, requisitos y especialización que, si bien puede resultar acorde con otras administraciones, puede plantear problemas para su ejecución en los pequeños Ayuntamientos.

Los Secretarios-Interventores constatan que, con independencia del Presupuesto y del número de habitantes de los Ayuntamientos, éstos deben acceder a más de una decena de plataformas distintas para remitir datos relativos a decenas de variables, como los estados de ejecución trimestral, el pago medio a proveedores, la Cuenta General, datos de contratos, de

coste efectivo de servicios o de informes para la AEAT. Todo ello impuesto por leyes, entre otras, como la 2/2012 ó la nueva Ley de Contratos del Sector Público -que entró en vigor el pasado mes de marzo- y que no contemplan la diferenciación en el caso de los pequeños municipios.

A esto se suman las dificultades que pueden encontrar los particulares y empresarios para interactuar con la administración electrónica en este ámbito territorial.

Esta realidad dual entre un mayor número de trámites a desarrollar y unos municipios de pequeña población requiere la búsqueda de un punto de equilibrio. Convertir el desafío demográfico en un asunto prioritario ha de partir de la constatación de la situación actual. En España, según los datos del INE de 2017, existen 1.319 municipios de menos de 100 habitantes, ó 4.979 con una población inferior a 1.000 habitantes; en Guadalajara, de los 288 municipios, 178 cuenta con menos de 100 habitantes, otros 79 más son de menos de 1.000 habitantes y otros 23 más tienen menos de 5.000 habitantes: es decir, 280 municipios –la práctica totalidad de nuestra provincia- están dentro de lo que conocemos como “pequeños municipios” a todas luces, y en muchos de ellos, además, cuentan con pedanías que elevan los núcleos de población hasta los poco más de 400 existentes.

El tratamiento diferenciado a estos núcleos de población es una práctica habitual en materia educativa, de servicios sociales o de impulso de la actividad económica y habría que incorporar a esta tendencia la actuación del sector público y, especialmente, la gestión de los Ayuntamientos más pequeños de Guadalajara (y de Castilla La Mancha).

Si de verdad creemos en el desarrollo rural, esta diferenciación debería estar recogida en una nueva Ley para hacer más accesible el medio rural, mejorar las condiciones de vida y hacerlas asimilables a la de los entornos urbanos y para adaptar el régimen jurídico aplicable a la dimensión de las Instituciones que regulan.

Estos cambios normativos no sólo deben reducir el número de trámites a cumplimentar, sino que esta misma línea puede y debe trasladarse al ámbito de la gestión de los Ayuntamientos más pequeños. Esta adecuación a la realidad mejorará la atención al ciudadano, a asociaciones y población en general, haciendo más ágil y eficaz la gestión.

En definitiva, parece imprescindible que se adecúe el régimen jurídico y gestión administrativa de los pequeños municipios a su realidad territorial y material.

Por todo lo anterior, el Grupo político Ahora Guadalajara propone al Pleno de la Diputación Provincial los siguientes

## ACUERDOS

Primero.- Reivindicar una regulación que contemple el “hecho diferencial” de los pueblos más pequeños, con un régimen jurídico dimensionado y una gestión administrativa que debe tener en cuenta su tamaño y peculiaridades, al igual que ocurre en el otro extremo de la dimensión territorial con la Ley de Grandes Ciudades.

Segundo.- Solicitar del Gobierno de la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas- y de la Junta de Castilla La Mancha, cada uno en el marco de sus competencias, la adopción de iniciativas legislativas que permitan dotar a los pequeños municipios de un régimen jurídico dimensionado y adecuado a su población y presupuesto municipal.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la FMP-CLM y a la FEMP, como asociaciones creadas para la defensa del municipalismo.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **doce (12) votos a favor del Grupo Ahora, Socialista y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro**. Diputados: D. Francisco Riaño Campos, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **trece (13) votos en contra del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdaba y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y **ninguna abstención**, acuerda:

**Desestimar** la propuesta presentada por el Grupo Ahora Guadalajara, en defensa de un régimen jurídico adecuado a los pequeños municipios, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

### **13.- PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE SOLICITA REFORZAR EL DESBROCE DE CUNETAS EN LAS CARRETERAS DE LA RED PROVINCIAL.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/13>

D. Julio García Moreno defiende la propuesta presentada como Portavoz del Grupo Socialista en la Diputación Provincial el día 19 de junio de 2018, Registro de Entrada número 6102, por la que se solicita reforzar el desbroce de cunetas en las carreteras de la Red Provincial, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Infraestructuras, Medio Ambiente, Cooperación, Turismo, Sostenibilidad y Contratación, de fecha 22 de junio de 2018, con el siguiente contenido:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Como cada año por estas fechas, a finales de la primavera y principios del verano, comienza a agudizarse un problema que se repite todos los años, aunque se manifiesta con mayor o menor crudeza dependiendo de la climatología de cada temporada y de las distintas zonas de la provincia: el crecimiento de vegetación en los márgenes de las carreteras provinciales.

La limpieza y desbroce de vegetación en las cunetas de las carreteras es una labor de mantenimiento que se debe hacer de manera constante, pero que en esta época cobra una importancia capital puesto que el mayor desarrollo estacional de la vegetación de los márgenes puede provocar en muchas zonas la invasión de la calzada por la vegetación.

Se debe actuar por tanto dentro de las labores de mantenimiento y conservación y con mayor o menor intensidad, dependiendo de las circunstancias de cada estación, para conseguir la limpieza de malezas en cunetas, taludes, arcenes, etc, al objeto de evitar la proliferación y desarrollo descontrolado de la vegetación, con los consiguientes problemas de seguridad vial.

De no hacerlo, y sobre todo en carreteras estrechas como las de la red provincial, se puede llegar a comprometer seriamente la visibilidad, tanto de los vehículos como de la señalización de la carretera, posibles obstáculos, invasión de animales, etc. Además se incrementa considerablemente el riesgo de incendios forestales por accidente o imprudencia.

En este año, con un invierno y una primavera extraordinariamente lluviosos, era más que previsible la proliferación de la vegetación que ya desborda las cunetas de las carreteras provinciales y que con la llegada del calor dibuja unas previsiones ciertamente preocupantes si no se limpian antes. Y sin embargo, da la impresión de que el año en que mayor esfuerzo y más medios habría que movilizar, a los responsables de la diputación les hubiese pillado por sorpresa. Solo así se explica que a estas alturas solo se haya desbrozado una mínima parte de las cunetas de nuestras carreteras.

El equipo de gobierno de la Diputación asumió a comienzos del mandato el compromiso, aceptado voluntariamente por acuerdo de pleno a propuesta del Grupo Ahora Guadalajara, de no utilizar herbicidas en el control de la vegetación de las cunetas y de hacerlo mediante medios mecánicos. El grupo Socialista apoyó la propuesta porque estamos plenamente de acuerdo. Pero claro, eso no les exime de llevar a cabo un correcto mantenimiento de las carreteras y de mantener sus condiciones de seguridad. Eso les obliga a poner los medios necesarios para poder abarcar esas labores de desbroce antes de que representen un peligro.

Y eso, en el año que más falta hacía, no lo han hecho. Les ha pillado el verano sin más medios que los propios de la diputación para limpiar las cunetas de los 1400 kilómetros de carreteras de la Red Provincial. Unos medios que ya son totalmente insuficientes para abarcar estas labores en condiciones normales, mucho más, por supuesto, en un año excepcionalmente favorable para la vegetación como éste.

Por eso en el mes de febrero decidieron licitar un contrato de servicios para el desbroce de cunetas. Un contrato que para un año como 2018 resultaba bastante escaso a nuestro juicio, puesto que contemplaba la actuación en solo 600 de los 1400 kms de la Red, pero que sin duda suponía aumentar la capacidad de limpiar a tiempo de maleza los bordes de las carreteras.

Sin embargo ese contrato no se ha firmado aún y esa ayuda externa, a poco más de 15 días de la finalización de la fecha tope para la realización de los trabajos que contemplaba el Pliego, no ha llegado ni a uno solo de los 600 kilómetros que la empresa debería haber limpiado antes del 15 de julio.

Por su falta de previsión o por su pésima gestión, el tiempo de haber desbrozado las carreteras de la provincia se les ha pasado en los despachos. Y de las aproximadamente diez semanas en las que se deberían haber realizado los trabajos, entre comienzos de mayo y mediados de julio, apenas quedan dos y aún no han comenzado.

Por eso, desde el Grupo Socialista de la Diputación de Guadalajara creemos necesaria la adopción de medidas extraordinarias para intensificar las labores de desbroce, antes de que la vegetación de las cunetas se convierta en un peligro en buena parte de los 1.400 kms de la red provincial, y en consecuencia presentamos esta Moción por la que se pide que el Pleno de la Corporación adopte el siguiente ACUERDO:

Reforzar los trabajos de limpieza y desbroce de cunetas de la Red Provincial mediante la contratación, por procedimiento de urgencia, de los medios suficientes para abordar esas tareas a tiempo de evitar que la proliferación de vegetación producida este año represente un peligro para la seguridad en las carreteras provinciales.

*Constan en video-acta las intervenciones de los Sres. Diputados.*

*Durante el debate a las 13:13 horas se ausenta de la sesión la Diputada Provincial del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán.*

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación **por once (11) votos a favor de los Grupos Socialista y Ahora Guadalajara y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro.** Diputados: D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro, **trece (13) votos en contra del Grupo Popular y de la Diputada No Adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez.** Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba y D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez; **y una (1) abstención de la Diputada del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, por ausentarse y no incorporarse antes de la votación,** acuerda:

**Desestimar** la propuesta presentada por el Grupo Socialista, por la que se solicita reforzar el desbroce de cunetas en las carreteras de la Red Provincial, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

*Después de la votación se incorpora a la sesión la Diputada del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán.*

*Previa declaración de urgencia, el Pleno de la Corporación por por veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas.* Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención,** acuerda incluir en el orden del día el siguiente particular:

#### **14.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/14>

El Sr. Presidente manifiesta que gracias al consenso de todos los Grupos políticos así como a las Diputadas No Adscritas, da lectura a la siguiente Declaración Institucional:

“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Estas palabras corresponden a la redacción del artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos y es el incuestionable fundamento que rige el trabajo de las Corporaciones Locales españolas, entidades legítimas y garantes de la defensa y protección de los derechos y deberes de todas las personas que viven en nuestros territorios.

Cuando se cumplen 70 años de la aprobación del documento declarativo aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas, 65 años desde la aprobación del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y 39, desde su ratificación por España, la Diputación Provincial de Guadalajara se adhiere, un años más, a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI como parte de su compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades como un principio fundamental y una tarea prioritaria para todas las Administraciones.

El 28 de junio, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (Nueva York), celebramos el reconocimiento formal de los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad y, al mismo tiempo, lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Lamentamos también que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase de ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es suficiente garantía para estas personas de que sus derechos sean efectivamente respetados.

Reconocemos las muchas medidas que desde diferentes ámbitos se vienen llevando a cabo para apoyar a las víctimas y para modificar actitudes y nos solidarizamos con todas las personas que han sufrido muestras de intolerancia, discriminación y violencia.

Desde la Corporación Provincial seguimos comprometidas con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos velando por una garantía de igualdad efectiva con independencia de su orientación sexual e identidad de género, como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Los Ayuntamientos son la puerta de entrada y primer termómetro de las necesidades de la ciudadanía y salvaguardia de la convivencia ciudadana y no discriminación de todas las personas, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual, representamos uno de los tres pilares fundamentales sobre los que descansa la estructura de nuestro Estado y contribuyen de forma inequívoca al estado de bienestar.

Desde la Diputación Provincial de Guadalajara reclamamos nuestro papel como agentes esenciales en el diseño y el desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y en derechos.

Por todo ello, la Diputación de Guadalajara acuerda:

- La Diputación de Guadalajara condena la homofobia, transfobia, bifobia e interfobia y se posicionan públicamente a favor de los derechos de las personas LGTBI asumiendo el compromiso de trabajar por la diversidad y visibilidad a fin de avanzar hacia la igualdad real en nuestra provincia, evitando su marginación y exclusión. Para trabajar por esa visibilidad, la Diputación colocará la bandera arcoíris cada 28 de junio y realizara un acto o gesto en consenso con el colectivo LGTBI de la Provincia de Guadalajara con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual, así como de la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género, reconociendo los avances en este marco, al tiempo que reiteramos nuestra firme determinación de avanzar en la superación de las barreras que aún perviven hoy en día.

- Constatamos la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación, que hagan de nuestra provincia espacios seguros para la diversidad sexual en todas sus manifestaciones. Para ello, la Diputación de Guadalajara apoya y colaborara, de manera fluida, a las diferentes entidades del colectivo LGTBI que tengan ámbito de actuación en nuestra provincia, y trabajar, junto a ellas, en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género.

- Afirmamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos. Por ese motivo, reivindicamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de las competencias en esta materia así como de suficientes medios y recursos para, en colaboración con el Gobierno y las CCAA, asegurar la implementación adecuada de todas las políticas e iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos nuestros pueblos y ciudades.

Sometido a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación por **veinticinco (25) votos a favor, de los Grupos Popular, Socialista, Ahora Guadalajara y de las Diputadas No Adscritas**. Diputados: D. José Manuel Latre Rebled, D<sup>a</sup> Ana Cristina Guarinos López, D. Jesús Herranz Hernández, D. José Ángel Parra Mínguez, D. Jaime Celada López, D. Juan Pedro Sánchez Yebra, D. Lucas Castillo Rodríguez, D. Francisco Javier Pérez del Saz, D. Alberto Domínguez Luis, D. Octavio Contreras Esteban. D. Jesús Parra García, D<sup>a</sup> María Lucía Enjuto Cárdbaba, D. Julio García Moreno, D<sup>a</sup> Sara Simón Alcorlo, D. Juan Manuel Moral Calvete, D<sup>a</sup> María Rosario Galán Pina, D. Jesús Alba Mansilla, D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Gaitán, D. Eusebio Robles González, D. Marco Antonio Campos Sanchís, D. Francisco Javier Alonso Hernanz, D. Ramiro Adrián Magro Sanz, D. Francisco Riaño Campos, D<sup>a</sup> Yolanda Ramírez Juárez y D<sup>a</sup> Victoria Eugenia Álvarez Ramiro; **ningún voto en contra y ninguna abstención**, acuerda:

Estimar la Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, en los términos que ha quedado transcrita con anterioridad.

#### **15.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA EN MATERIAS DELEGADAS POR EL PLENO.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/15>

El Sr. Presidente da cuenta de las actuaciones en materias delegadas por el Pleno, según acuerdo plenario de fecha catorce de julio de dos mil quince, relativa a convenios de colaboración por utilización de aulas en el Centro San José con diversas entidades.

Las actuaciones son las siguientes:

1. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE QIGONG DEPORTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL CENTRO SAN JOSÉ.
2. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CEIP OCEJÓN DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
3. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CEIP EL DONCEL DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y EL CEIP RUFINO BLANCO DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

5. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL SÍNDROME DE DOWN DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
6. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO “MANOS UNIDAS”, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
7. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
8. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA (GUADALAJARA), PARA LA UTILIZACIÓN DE VARIOS ESPACIOS EN EL CENTRO SAN JOSÉ.
9. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL DESARROLLO “MANOS UNIDAS”, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.
10. CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “GENTES DE GUADALAJARA”, PARA LA UTILIZACIÓN DE UN AULA EN EL CENTRO SAN JOSÉ.
11. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN DE PULSO Y PUA PROVINCIAL DE GUADALAJARA, PARA LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL CENTRO SAN JOSÉ.

## **16.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/16>

Se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia del núm. 939 de fecha 21 de mayo de 2018 al núm. 1161 de fecha 15 de junio de 2018.

El Pleno queda enterado.

## **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://plenos.dguadalajara.es/video/es/pleno-provincial-celebrado-el-dia-27-de-junio-de-2018/17>

D. Julio García Moreno, Portavoz del Grupo Socialista, da lectura a las preguntas presentadas el día 22 de junio de 2018, número de Registro de Entrada 6258, del siguiente tenor literal:

"El retraso en la emisión de informes urbanísticos por parte del SAM continúa siendo un problema para los ayuntamientos y para los ciudadanos afectados. Desde hace años venimos solicitando desde este Grupo la adopción de medidas para evitarlo, pero hasta ahora no se ha resuelto. Recientemente hemos tenido conocimiento de la interposición de una Queja ante el Defensor del Pueblo por parte de un ciudadano motivada por el retraso en la emisión de Informes para su solicitud de licencia para una vivienda en Hontoba.

La solicitud ante el ayuntamiento de ese municipio fue presentada en julio de 2017 y la petición de Informe fue cursada por el ayuntamiento en septiembre de ese año.

¿Es conocedor el Sr. Presidente de la Diputación de la presentación de esta Queja ante el Defensor del Pueblo, por estos hechos?

¿Sigue considerando que se presta una asistencia correcta en esta materia a los pequeños ayuntamientos y a sus vecinos?

¿Qué medidas piensa adoptar para agilizar de una vez la tramitación y emisión de este tipo de Informes, dando cumplimiento al acuerdo de pleno de 18 de noviembre de 2016.

¿Cuántos meses de demora considera razonable en la emisión de estos Informes a partir de la petición de los ayuntamientos?"

Interviene D.Jesús Herranz Hernández (PP):

A la primera no, no somos conocedores de lo que usted nos pregunta.

A la segunda, si, considerando que prestan asistencia correcta en esta materia a los pequeños Ayuntamientos y a sus vecinos. Si, mire, les evitamos un gasto de tener que un funcionario arquitecto, con esos informes dan licencias de obras y emiten tasas que ingresan en su hacienda local, y beneficia la actividad económica en esas construcciones en esas pequeñas localidades, aún así, cada día nos esforzamos más en que ese servicio se preste mejor.

Como usted me habla de Hontoba, por ejemplo el día 6 de junio del 2018, firmé seis informes para el Ayuntamiento de Hontoba que habían tenido entrada en esta Diputación entre el veintidós de mayo y el veinticuatro de mayo, habían pasado catorce días, luego le nombraré otros más, y le daré algún otro dato más.

A la tercera pregunta, mire usted, tenemos seis técnicos haciendo informes, solo hasta el 22 de junio del 2018 nos han entrado 404 peticiones de informes, el 25,7% de esas peticiones se corresponden a 104 informes de cuatro Ayuntamientos: Illana, Pastrana, Villanueva de Torre y Hontoba.

Y a la cuarta pregunta, no considero ningún mes, le estoy diciendo que estamos firmando algunos, en días.

Mire a Illana, cuatro peticiones desde el 18 de abril al 24 de mayo se las firmamos el 6 de junio. A Villanueva de la Torre, el 13 de junio le firmé cuatro informes que habían entrado el 29 de mayo, son el 5191, 5192, 5193, 5195. A Romanones, el 20 de junio le firmé un informe que había entrado el 19 de junio, un día.

La próxima semana cuando venga, tendré que firmar seguramente un informe que me pide que me salte las listas, y me las saltaré, ya se lo digo, una alcaldesa que fue elegida por las siglas de su partido, porque el tejado de la ermita se puso de repente muy malito, o aunque no sea de su partido me da igual. A Escopete, entrada el día 6 de junio, firmado el día 20 de junio. A Villanueva de la Torre, otra vez el 5629 del 6 de junio. A Masegoso de Tajuña, Arbancón, a Villares de Jadraque, a Navas de Jadraque, a Bustares.

Algunos de esos, no tienen capacidad para tener arquitecto, pero otros sí, otros sí, Ayuntamientos con muchísimo presupuesto nos piden los informes y tratamos cada día de avanzarlos. Algunos de esos que dice usted, cuando han presentado la solicitud en su Ayuntamiento ha tardado en llegar definitivamente al SAM hasta seis meses.

Y dígame al vecino de Hontoba, que el cambio de Secretario o de Secretaria en su Ayuntamiento y las especialidades que quería que se recogieran en los informes del SAM a la hora de luego otorgar el Ayuntamiento y certificar la licencia la nueva Secretaria en Hontoba, por qué se retrasaron los informes ante la solicitud, no pidió que se retrasaran, pero si pidió que se hicieran constar nuevas circunstancias que no tenía que haber admitido el técnico del SAM. No consideramos ninguna demora como justificable, tratamos de hacerlos lo más pronto posible. Pero en cuatro meses hemos recibido más que se recibían en un año, ustedes saben cuál es la razón, es una razón de los Tribunales, y tenemos seis técnicos emitiendo informes.

Esos cuatro Ayuntamientos que nos han pedido 104 informes hasta el día 22 de junio y que representan el 25,7%, son hasta el día 22 más peticiones de informes que en años enteros, y le he dicho los Ayuntamientos que son, Illana: 42, Pastrana: 14, Villanueva de la Torre: 16, Hontoba: 32. Yo no me meto en la camisa de nadie, pero hay muchos Ayuntamientos que

teniendo recursos suficientes dan este informe para que lo haga la Diputación, y la Diputación no les cobra, con lo cual les evita un gasto, ellos cobran para sus haciendas locales porque cobran el impuesto y la licencia y se favorece la actividad económica de quien construye en su pueblo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta de lo que como Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE